

Informe Especial Núm. IE-14-15-03

18 de septiembre de 2015.

**Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros
Francisco Arriví y Victoria Espinosa
Relacionadas con la Concesión de Auspicios
por un Director del Programa de las
Artes Escénico Musicales.**

Período: 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014.

Tabla de Contenido

Propósito y Base Legal.	1
Información Sobre las Operaciones Intervenidas.	1
Período Cubierto y Normas Aplicables.	3
Opinión.	3
Clasificación y Contenido de los Hallazgos.	4
Reconocimiento.	4
Anejo 1 Hallazgos	
Hallazgo-1.	5
Hallazgo-2.	9
Hallazgo 3.	11
Hallazgo 4.	14
Comentarios de la Gerencia.	16
Anejo 2 – Recomendaciones.	18
Anejo 3 – Cánones de Arrendamiento. 20 de junio de 2014.	20
Anejo 4 – Impresión de Pantalla – Cánones de arrendamiento.	21

Propósito y Baso Legal

Hemos evaluado las operaciones relacionadas con el otorgamiento de auspicios por parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña a arrendatarios de los teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa a partir de la entrada en vigor del **Reglamento 8173, Reglamento para el uso de los teatros del Instituto de Cultura Puertorriqueña**, registrado en el Departamento de Estado el 20 de marzo de 2012. Nuestra evaluación se realizó para determinar si el procedimiento para la otorgación de los auspicios cumplió con la ley y la reglamentación aplicable.

Información Sobre las Operaciones Intervenidas

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto de Cultura Puertorriqueña se creó mediante la Ley 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada. El Dr. Ricardo E. Alegría Gallardo, primer Director Ejecutivo, reclutó a Héctor Campos Parsi para conceptualizar y desarrollar el Programa para el Fomento de la Música y a Francisco Arriví para la Oficina para el Fomento Teatral. En el 1995, se fusionaron los Programas de Música y el de Teatro y Danza y se reorganizaron como Programa de las Artes Escénico-Musicales. Ante la crisis fiscal del gobierno de Puerto Rico en el 2009, se dio nuevamente la fusión de ambos programas para aunar esfuerzos, optimizar recursos, lograr una mayor eficacia en la producción artística y ponerla a tono con las realidades económicas del país.

La misión del Programa de las Artes Escénico-Musicales es la de conservar, fomentar, divulgar y enriquecer las expresiones artísticas en las disciplinas de Música, Teatro y Danza en todo Puerto Rico y en el extranjero. Esta misión se lograría mediante la comisión de obras creadas por compositores, dramaturgos y coreógrafos y la difusión de sus obras en conciertos, presentaciones, obras teatrales, talleres, conferencias, publicaciones, grabaciones, videos, documentales y espectáculos de gran calidad que contribuyeron al desarrollo cultural de nuestro pueblo.

El Programa de las Artes Escénico-Musicales comprende dos áreas programáticas: la División de Música y la División de Teatro y Danza. La División de Música se subdivide en tres unidades de trabajo, el área programática, la Banda de Conciertos de Puerto Rico y la División de la Ley de Nuestra Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña. La División de Teatro y Danza, además del área programática administra el Teatro Francisco Arriví, la Sala Experimental Victoria Espinosa y el Corralón de San José.

RADICACIÓN DE SOLICITUDES

El arrendamiento de las salas, está regido por el Reglamento 8173. Entre los requisitos necesarios para que se pueda procesar una solicitud se incluye:

- Radicar una solicitud en la oficina del Programa de las Artes Escénico Musicales o en las oficinas de los teatros por cada actividad con al menos 90 días previos a la fecha de la actividad.
- El arrendatario podrá usar un máximo de cinco días para ensayo en escenario y montaje.
- Las solicitudes deben ser enumeradas y consideradas de acuerdo al estricto orden de la fecha de radicación, excepto las radicadas por el Programa de las Artes Escénico Musicales

y aquellas actividades que respondan a la política cultural de Instituto, las cuales siempre serán prioritarias.

APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Cada aprobación de solicitud es exclusiva para la producción o actividad descrita. Las modificaciones se deben aprobar por la Junta (Junta evaluadora – Grupo compuesto por el Director del Programa de las Artes Escénico Musicales, los Especialistas Culturales del Programa, el Gerente General y el Director Técnico, para asesorar al Director Ejecutivo en la programación y el funcionamiento de los teatros).

Una vez aprobada la solicitud el arrendatario tiene diez (10) días laborables para:

1. Firmar el contrato de arrendamiento.
2. Presentar prueba del pago o evidencia de tramitación de los derechos de autor o de la autorización para presentar la obra teatral o espectáculo.
3. Pagar el depósito en la Oficina de Finanzas.
4. Pagar una fianza según determinada en la Tabla de Cánones.
5. Pagar el importe pendiente del arrendamiento 30 días antes del evento.

CO-AUSPICIOS

En el **Reglamento 8173**, de 20 de marzo de 2012, Artículo VI, E, Cánones de arrendamiento, Incisos 5 y 6 se establece que:

Inciso 5 - El Instituto podrá utilizar los teatros para la celebración de actos oficiales. Además, podrá co-auspiciar actividades de interés para la comunidad con otras agencias gubernamentales y con entidades sin fines de lucro.

Inciso 6 - El co-auspicio del Instituto consistirá en conceder un descuento en el canon de arrendamiento debidamente autorizado por el Director Ejecutivo, siempre que no se trate de una Actividad Especial.

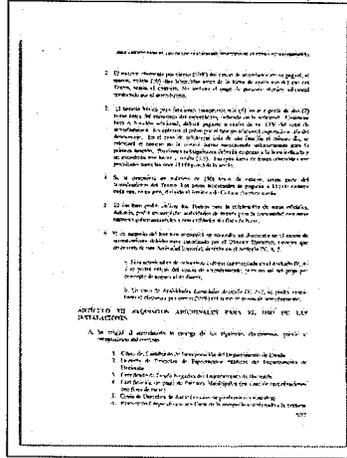
- a. Si la actividad es de naturaleza cultural contemplada en el Artículo IV.A.1¹, se podrá eximir del canon de arrendamiento, pero no así del pago por concepto de seguro ni fianza.
- b. En caso de Actividades Especiales Artículo IV.A.3, se podrá eximir hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo de arrendamiento.
- **Actividades especiales** – son todas aquellas que no cumplen con los criterios especificados como actividades autorizadas en el Artículo IV A 1 y 2 del Reglamento 8173, pero cumplen con los siguientes requisitos:
 - a. Que estén en armonía con un interés público, educativo o cívico
 - b. Que cumplan con el fin establecido en el Artículo III-B del Reglamento.
 - c. Que sean favorablemente recomendadas por la Junta.

¹ Artículo 4 A 1, Actividades del Instituto:

- a) Festivales conferencias de prensa, actos protocolarios, conciertos y recitales del Programa de las Artes Escénico Musicales.
- b) Otros actos Oficiales del Instituto.
- c) Presentaciones de grupos artísticos adscritos y auspiciados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

- d. Que la cantidad de participantes en la producción sea discutida con la gerencia del Teatro.

Reglamento 8173 Artículo VI E, CO-AUSPICIO



Período Cubierto y Normas Aplicables

El examen cubrió las operaciones del Teatro Francisco Arriví y la Sala Experimental Victoria Espinosa para los años naturales 2012, 2013 y 2014. Es posible que en algunos casos, se examinaran operaciones de fechas anteriores y posteriores.

Nuestra evaluación se realizó para determinar si en dichas operaciones se cumplió con las normas establecidas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y de auditoría gubernamental generalmente aceptadas en lo que concierne a los aspectos de desempeño, ejecución y cumplimiento legal. Efectuamos las pruebas que consideramos necesarias, de acuerdo a las circunstancias.

Opinión

Las pruebas efectuadas, revelaron deficiencias y desviaciones de ley, reglamentación, control interno y de normas de sana administración pública en las operaciones en Teatro Francisco Arriví (TFA) y la Sala Experimental Victoria Espinosa (TVE) en Santurce, adscritos al Programa de las Artes Escénico Musicales del Instituto de Cultura Puertorriqueña. En nuestra opinión, dichas operaciones no se realizaron de acuerdo con los principios de sana administración pública, establecidos mediante la ley y la reglamentación aplicable.

En el Anejo 1, se comenta en detalles los hallazgos más significativos observados durante nuestra intervención.

Clasificación y Contenido de los Hallazgos

Los hallazgos en el Anejo I, están presentados a base de atributos, establecidos conforme a las normas de redacción generalmente aceptadas en el campo de la auditoría. El propósito es facilitar al lector, una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada hallazgo consta de varios atributos, a saber:

-Situación -Hechos encontrados en una fase de la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

-Criterio -Marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, reglamento, carta circular, orden administrativa, memorando, procedimiento, norma de control interno o de sana administración pública, principio de contabilidad generalmente aceptado, opinión de un experto o juicio del auditor.

-Efecto -Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

-Causa -Razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones, para que se tomen las medidas correctivas sobre las situaciones señaladas.

Cuando ello lo amerita, se incluye al final del hallazgo información sobre los comentarios presentados por los funcionarios, con respecto a los asuntos señalados

Reconocimiento

Agradecemos al personal del Programa de las Artes Escénico-musicales y del Teatro Francisco Arriví y la Sala Victoria Espinosa por su colaboración durante el transcurso de nuestro examen.


David Ortega Delgado
Auditor Interno

Hallazgo 1- Irregularidades en la concesión de co-auspicios.

Introducción

El término co-auspicio fue dejado fuera en las definiciones de términos del **Reglamento 8173**, sin embargo, al referirse a ese término, en el Artículo VI.E.6 se establece que “consistirá en conceder un descuento en el canon de arrendamiento debidamente autorizado por el Director Ejecutivo...” El descuento puede ser eximir del canon de arrendamiento, pero no de la fianza. En el caso de Actividades Especiales (según definidas en el Reglamento) el descuento es de hasta el cincuenta por ciento (50%).

El término auspicio, también fue dejado fuera en el **Reglamento 8173**, sin embargo en la documentación para otorgar los descuentos concedidos por el Programa de Artes Escénico Musicales y la Gerencia de los teatros lo utilizó al referirse a los auspicios que se discutirán en este Informe. El término auspicio es aplicado como patrocinio. Patrocinar significa a su vez “...amparar, favorecer o sufragar los gastos de una empresa, programa, etc.”^{2 3}

Situación

La situación fue referida por la Directora de Finanzas a la Directora Ejecutiva, quien a su vez la refirió a nuestra Oficina el 10 de octubre de 2014.

Entendemos necesario aclarar los conceptos (co-auspicio y auspicio) para propósito de nuestro análisis debido a que en su aplicación el Programa Cultural utilizó el término auspicio en lugar del término reglamentario con efectos igualmente diferentes.⁴

Las operaciones

El 9 de mayo de 2014, a solicitud de la Sra. Wanda Barbosa, Directora Interina de Finanzas y Contabilidad, el Sr. Luis Felipe Meléndez, Gerente General del Teatro, suministró un informe sobre el cobro correspondiente a alquiler y fianza

² Diccionario de la Lengua Española Vigésima primera edición. 1992

³ A base de la documentación en el Expediente de “**Revisión del Reglamento Teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa**” en los archivos de Dirección Ejecutiva, la revisión anterior fue aprobada por la Junta de Directores el 27 de octubre de 2008, según recomendado por el Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo a esa fecha.

El Co-auspicio fue incluido en el **Artículo VI, Arrendamiento**, Incisos E 4 y 5, de la siguiente manera:

Inciso 4.

El Instituto podrá utilizar los Teatros para la celebración de actos oficiales. Además, podrá co-auspiciar actividades de interés para la comunidad con otras agencias gubernamentales y con entidades sin fines de lucro.

Inciso 5.

El Co-auspicio del Instituto consistirá en conceder un descuento en el canon de arrendamiento debidamente autorizado por el Director Ejecutivo, siempre que no se trate de una Actividad Especial, descrita en el Artículo IV, A. 3.

a. Si la actividad es de naturaleza cultural contemplada en el Artículo IV. A. 1-3, se podrá eximir del canon de arrendamiento, pero no así del pago por concepto de seguro ni de la fianza.

b. En caso de Actividades Especiales, se podrá eximir el cincuenta por ciento (50%) del costo del canon de arrendamiento.

⁴ “*Memorando fechado el 20 junio 2014, del Sr. Luis Felipe Meléndez, dirigido a Productores y Comunidad artística... sobre CANONES DE ARRENDAMIENTO PARA LOS TEATROS ARRIVÍ Y VICTORIA ESPINOSA ICP*”

En nuestra evaluación, observamos que tanto en el **Reglamento 8173** vigente, como en revisiones anteriores (2005 al 2008) se concedió un co-auspicio para el arrendamiento de los teatros Victoria Espinosa y Francisco Arriví. El co-auspicio se otorgaba en adición a las tarifas normales, a las que ya les aplicaba un subsidio gubernamental por parte de la **Legislatura** y del ICP. El Subsidio legislativo (*Aplicado a la administración pública, es sinónimo de una subvención o ayuda económica de un Gobierno para estimular a una industria.*⁵) fue otorgado mediante resoluciones conjuntas de la **Cámara de Representantes** por \$200,000 para los años 2012-13 al 2013-14. En el año fiscal 2014-15, se redujo a \$180,000.

En adición al co-auspicio en el costo de arrendamiento reglamentado, el Director del Programa Cultural, autorizaba cinco (5) auspicios en las siguientes áreas relacionadas con la contratación.

Entre los años naturales (enero a diciembre) de 2012 al 2014, se concedieron sesenta y cinco (65) co-auspicios en arrendamientos autorizados solamente por el Director del Programa. En entrevista informal⁶ le solicitamos evidencia testimonial y documental sobre la política establecida que nos permitiera validar dicha práctica pero no se nos suministró.

Los auspicios fueron otorgados mediante comunicados, correos electrónicos y formularios como el siguiente, firmados por el Sr. José V. Martínez, Exdirector del Programa Cultural:

The image shows two copies of a form titled "AUSPICIO" from the "INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA".

The left copy is a blank form with the following fields and options:

- En acuerdo con el Director de la Oficina de las Artes Escénico Musicales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la presentación(es) de: _____
- Nombre de presentación, obra de teatro, contenido, referencia, etc. _____
- Inducido por: _____
- Nombre de compañía, entidad o persona productora _____
- recibirá un auspicio de parte del Instituto.
- Este auspicio consistirá de lo siguiente:
 - Exclusión de pago de fianza
 - Exclusión pago de arrendamiento
 - Exclusión pago de personal técnico
 - Exclusión pago de Ujjer Mayor
 - Exclusión pago de Seguro de Responsabilidad Pública (ICP lo proveerá)
 - Exclusión de pago de alquiler de salones de ensayo
- Notas: _____
- Director Oficina de las Artes Escénico Musicales ICP _____ Fecha _____

The right copy is a filled-out form with handwritten text:

- En acuerdo con el Director del Programa de las Artes Escénico Musicales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la presentación(es) de: _____
- Nombre de presentación, obra de teatro, contenido, referencia, etc. _____
- Inducido por: _____
- Nombre de compañía, entidad o persona productora _____
- recibirá un auspicio de parte del Instituto.
- Este auspicio consistirá de lo siguiente:
 - Exclusión de pago de fianza
 - Exclusión pago de arrendamiento
 - Exclusión pago de personal técnico
 - Exclusión pago de Ujjer Mayor
 - Exclusión pago de Seguro de Responsabilidad Pública (ICP lo proveerá)
 - Exclusión de pago de alquiler de salones de ensayo
- Notas: _____
- Director Oficina de las Artes Escénico Musicales ICP _____ Fecha _____

⁵ Diccionario de Administración y Finanzas (Biblioteca OAI, ICP), pág 485

⁶ El 3 de noviembre de 2014, el Sr. José V. Martínez, Exdirector del Programa Cultural, se presentó en la Oficina de Auditoría Interna. En esa ocasión, le solicitamos que nos suministrara evidencia o explicación detallada sobre la manera en que se había establecido la política de los auspicios y la documentación que lo respaldara.

En las siguientes tablas, se detalla la distribución de los auspicios por año. Los relacionados con fianzas y seguros, corresponden al control interno, normas de sana administración y control de riesgos de esas operaciones. El Director del Programa, asumió el riesgo a nombre del Instituto. (62 fianzas y 15 seguros de responsabilidad pública, en lugar de los arrendatarios.)

Teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa

Relación de Auspicios Concedidos Durante los Años Naturales 2012, 2013 y 2014

Efecto	Tipos de auspicios otorgados	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Totales
Control de Riesgo	Auspicio -Fianza	42	14	6	62
Control de Riesgo	Auspicio - Seguro Responsabilidad Pública	13	2	0	15
Costo Subsidiado	Auspicio – Arrendamiento	48	14	3	65
Costo del arrendatario	Auspicio- Personal Técnico	6	1	0	7
Costo del arrendatario	Auspicio - Ujier Mayor	10	5	3	18
Costo del arrendatario	Auspicio -Alquiler de salones de ensayo	16	14	3	33
Totales		135	50	15	200

Auspicios Autorizados por Año Natural

Situación	2012	2013	2014	Totales
Se incluyó formulario de auspicio firmado por el Director del Programa con documentos para el arrendamiento	75	29	10	114
Formulario de auspicio firmado por Director(a) Ejecutivo(a)	0	0	0	0

Relación entre Contratos y Fianzas

Relación entre Contratos y Fianzas	2012	2013	2014	Totales
Se incluyó una hoja de contrato de arrendamiento (con y sin firma)	28	11	15	54
Hallazgo 2				
Fianzas depositadas	30	12	28	70
Importe de las fianzas	\$11,100	\$4,200	\$11,300	\$26,600

Criterio

El 16 de septiembre de 2011, la Junta de Directores aprobó el **Reglamento para el uso de los Teatros del Instituto de Cultura Puertorriqueña** según, recomendado por la Sra. Mercedes Gómez Marrero, Directora Ejecutiva a esa fecha. El documento fue registrado en el Departamento de Estado el 20 de marzo de 2012 y se le conoce como el **Reglamento 8173**. En éste, se incluyeron las mismas cláusulas aplicables al co-auspicio contenidas en versiones anteriores.

Según el **Reglamento**, el co-auspicio estaba limitado a lo siguiente:

1. Conceder un descuento en el canon de arrendamiento debidamente autorizado por el Director Ejecutivo.
2. Siempre que no se trate de una Actividad Especial, descrita en el Artículo IV, A, 3.
3. Si la actividad es de naturaleza cultural contemplada en el Artículo IV. A. 1-3, se podrá eximir del canon de arrendamiento, pero no así del pago por concepto de seguro ni de la fianza.
4. En caso de Actividades Especiales, se podrá eximir el cincuenta por ciento (50%) del costo del canon de arrendamiento.

En el **Reglamento 8173**, se incluyeron cláusulas específicas para garantizar que tanto los servicios como la propiedad arrendada, estuviera cubierta contra riesgos, mediante el requerimiento del pago en fechas específicas de un depósito, fianza y la adquisición de pólizas de seguro con cubiertas por \$500,000 para lesiones y daños a personas y por \$150,000 para cubrir propiedad.

Efecto

En ausencia de fianza o seguro para procesar las reclamaciones, el Instituto de Cultura como Corporación, Su director(a) Ejecutivo(a) y el Director del Programa Cultural son responsables por procesar los arrendamientos sin las garantías necesarias.

A base de esta práctica, los recaudos propios de las operaciones de los teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa resultaron sustancialmente menores a lo que se hubiera recaudado de haberse aplicado la política pública establecida por reglamentación. El riesgo y la pérdida de ingresos concerniente a las políticas operacionales mantenidas por el Director del Programa afectaron los ingresos propios del Instituto, lo que recobra mayor relevancia en tiempos de crisis fiscal.

La falta de información precisa sobre el valor de cada auspicio imposibilitó determinar su efecto real en la merma de ingresos.

Causa

Las situaciones comentadas ocurrieron en parte por la falta de supervisión adecuada por parte de los directores ejecutivos. Además, por las actuaciones del Propio Director de Programa de Artes Escénico Musicales, al apartarse de las normas y los procedimientos administrativos que habrían permitido administrar los teatros adecuadamente y conforme a derecho manteniendo las políticas sobre subsidio de los arrendamientos según reglamentados.

Recomendaciones - 1, 2, 3, 4 y 5 Anejos 3 y 4

Hallazgo 2 – Irregularidades en la formalización de los contratos de arrendamiento.

Situación

Examinamos 54 documentos descritos como **Contrato de Arrendamiento** que no contenían la estructura básica para contratos según establecido en la reglamentación aplicable a los contratos en el Instituto. Por otro lado, sólo 26 o 48% estaban firmados por un Director o Subdirector Ejecutivo, según se presenta a continuación:

Directores Ejecutivos que firmaron contratos				
Contrato de Arrendamiento	2012	2013	2014	Totales
Contrato de arrendamiento firmado por Mercedes Gómez, Directora Ejecutiva	1	0	N/A	1
Contrato de arrendamiento firmado por Fredy E. Vélez, Subdirector Ejecutivo	17	3	N/A	20
Contrato de arrendamiento firmado por Lilliana Ramos Collado, Directora Ejecutiva		1	3	4
Contrato de arrendamiento firmado por Jorge Irizarry, Subdirector Ejecutivo	N/A	0	1	1
Totales	18	4	4	26

Criterio

La firma de contratos por subdirectores ejecutivos debió delegarse por escrito, excepto cuando ejercieran la función como Director Ejecutivo Interino, práctica común cuando los directores ejecutivos se ausentan del País en gestiones oficiales.

Los contratos procesados sin la firma de las partes contratantes, equivalen a un contrato verbal.

En la **Carta Circular Núm. 2009-04**, del **Departamento de Justicia**, se hace referencia a especificaciones que deben contener los contratos gubernamentales, en relación a: “que es indispensable que el contrato se recoja por escrito.” “El Estado no puede obligarse al cumplimiento de prestaciones mediante acuerdos verbales o pre-acuerdos o contratos informales.” Entre las Normas Generales, aplicables a la contratación establecida como política pública para las entidades gubernamentales, se incluye que “No se otorgarán contratos gubernamentales informales. Toda contratación gubernamental debe formalizarse por escrito.” En la **Carta Circular Núm. 2012-02**, se hizo referencia a la misma información.

En el **Reglamento 8173**, Artículo V, B Aprobación de Solicitud, se requiere de la firma en un contrato de arrendamiento.

La contratación que se realiza en las entidades gubernamentales, está sujeta a las disposiciones de ley y reglamentación interna. En el Instituto además, aplica lo dispuesto en el **Reglamento 8126** y el **Reglamento de Contratos**. En la Sección 4.3 de éste último, se especifica que:

La facultad para otorgar o cancelar un contrato en el Instituto es exclusiva e indelegable del Director Ejecutivo. Este puede autorizar a determinados funcionarios a representarlo en el acto de firma de contratos. La autorización será expresa y por escrito, dentro de parámetros específicos. El Director Ejecutivo firmará personalmente los contratos de servicios, de construcción, de arrendamiento y aquellos que otorgue el Instituto con cualquier otra entidad pública.

En el Artículo 6. Composición de un contrato, se detalla las partes necesarias para la preparación de los contratos.

En la Sección 7.11- Arrendamientos, se establece lo siguiente:

El arrendamiento es un contrato en virtud del cual el dueño de un bien, mueble o inmueble, ha de conceder a otro el uso y disfrute del mismo por tiempo determinado, mediante precio o servicio que ha de satisfacer el que lo recibe. El arrendamiento es en sí un acto de administración. Todo contrato de arrendamiento tendrá la descripción específica del bien mueble o inmueble objeto del arrendamiento. En el caso de un bien mueble, deberá incluir la localización física y todas las características de la propiedad. Se otorgará un contrato de arrendamiento según las disposiciones del presente Reglamento cuando no aplique el Reglamento para el uso de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cultura Puertorriqueña o (Reglamento 6957 del 17 de abril de 2005. En éste, se excluye los teatros Matienzo y Music Hall, que actualmente se conocen como teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa por lo que les aplica el **Reglamento de Contratos antes mencionado)**

Efecto

Deficiencias en la estructura administrativa desarrollada por la Gerencia para la administración de los teatros, inconsistencia en los controles internos establecidos y la aplicación de políticas administrativas opuestas a la reglamentación vigente, desarrolladas en el Programa de Artes Escénico Musicales, resultaron en la aplicación de procedimientos de contratación que no cumplen con los requisitos mínimos.

Causa

La situación anterior, pudo haber ocurrido en parte, a que tanto los directores ejecutivos, como los directores del Programa de Artes Escénico Musicales a cargo de esas operaciones durante el período intervenido, establecieron una estructura administrativa para ofrecer servicios sin el conocimiento necesario o determinaron no aplicar la reglamentación con los resultados presentados en este informe.

Recomendaciones – 1, 2, 3 y 5

Hallazgo 3-Recaudaciones por arrendamiento.**Situación**

Los datos para determinar los ingresos proyectados fue la suministrada por el Gerente de los teatros a base de (\$100,800) anuales. Para los años 2011-12 y 2013-14, las operaciones de los teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa fueron subsidiadas por la Legislatura mediante resoluciones conjuntas ascendentes a \$200,000 anuales. Para el año fiscal 2014-15, el subsidio bajó a \$180,000.

El ingreso promedio de fondos propios se limitó a \$65,515 o el 22% en relación a lo proyectado:

Criterio**Comparación Entre los Recaudos Proyectados vs Ingresos por Alquiler**

Ingresos Proyectados vs Recaudos	2012	2013	2014	Proyección costos	%
Estimado de Ingreso anual según Gerente de Teatros para TFA y TVE	\$100,800	\$100,800	\$100,800	\$302,400	100%
Recaudos por alquiler	\$31,920	\$10,270	\$23,325	\$65,515	22%
déficit para el período	(\$68,880)	(\$90,530)	(\$77,475)	(\$236,885)	78%

2012

Estimado (suministrado) de ingreso anual por alquiler de los teatros\$100,800
 Menos: Ingreso por arrendamiento de los teatros para el 2012 = 32%(\$31,920)
 Déficit para el año 2012 68%.....\$68,880

- En el **Teatro Francisco Arriví** con 114 días en alquiler y una tarifa de \$500 diarios, el ingreso pudo haber sido \$57,000 (79%) en lugar de los \$22,120 (30%) recaudados. El estimado de ingreso suministrado por el Gerente fue \$72,000. (100%). En este caso el déficit operacional fue \$49,880
- En el **Teatro Victoria Espinosa** con 102 días en alquiler y una tarifa de \$200 diarios, el ingreso pudo haber sido \$20,400 (98%) en lugar de los \$9,800 (35%) recaudados. El estimado de ingreso suministrado por el Gerente fue \$28,800. (100%). En este caso el déficit operacional fue \$19,000

2013

Estimado (suministrado) de ingreso anual por alquiler de los teatros.....\$100,800
 Menos: Ingreso por arrendamiento de los teatros para el 2013:.....(\$10,270)
 Déficit para el año 2013.....\$90,530

- En el **Teatro Francisco Arriví** con 14 días en alquiler y una tarifa de \$500 diarios, el ingreso pudo haber sido \$7,000 (09%) en lugar de los \$6,350 (29%) recaudados. El estimado de ingreso suministrado por el Gerente fue \$72,000. (100%). En este caso el déficit operacional fue \$65,650

- En el **Teatro Victoria Espinosa** con 86 días en alquiler y una tarifa de \$200 diarios, el ingreso pudo haber sido \$17,200 (60%) en lugar de los \$3,920 (13%) recaudados. El estimado de ingreso suministrado por el Gerente fue \$28,800. (100%). En este caso el déficit operacional fue \$24,880

2014

Estimado (suministrado) de ingreso anual por alquiler de los teatros.....	\$100,800
Menos: Ingreso por arrendamiento de los teatros para el 2013:.....	(\$23,325)
Déficit para el año 2013.....	\$77,475

- En el **Teatro Francisco Arriví** con 56 días en alquiler y una tarifa de \$500 diarios, el ingreso pudo haber sido \$28,000 (39%) en lugar de los \$20,725 (29%) recaudados. El estimado de ingreso suministrado por el Gerente fue \$72,000. (100%). En este caso el déficit operacional fue \$51,275
- En el **Teatro Victoria Espinosa** con 29 días en alquiler y una tarifa de \$200 diarios, el ingreso pudo haber sido \$5,800 (20%) en lugar de los \$2,600 (09%) recaudados. El estimado de ingreso suministrado por el Gerente fue \$28,800. (100%). En este caso el déficit operacional fue \$26,200

El Déficit operacional por \$236,885, resultó de la comparación entre el Ingreso proyectado vs los recaudos. Este análisis permitió determinar el impacto en las operaciones durante los tres años examinados.

Efecto

La operación de los teatros resultó en un déficit operacional a base de los estimados provistos por el Gerente de los teatros. por \$236,885.

Por otro lado, cuando comparamos el ingreso real que totalizó \$65,515 para los años 2012 al 2014, con el valor de los 399 alquileres (\$500 diarios para el TFA y \$200 diarios para el TVE) equivalente a \$135,400 el resultado fue \$69,885 o menos los recaudos a los esperado a base de las tarifas establecidas. (\$135,400-\$65,515=\$69,885).

Recaudos Estimados por Días Contratados para Actividades

Ingreso Proyectado por Días Arrendados	2012	2013	2014	Totales	Proyección costos
Días de alquiler	214 días	100 días	85 días	399 días	
Días alquiler Actividad Sin fines lucro TFA <i>\$500 diarios</i>	112 días	14 días	56 días	182 días	\$92,000
Días alquiler Actividad Sin fines lucro TVE <i>\$200 diarios</i>	102 días	86 días	29 días	217 días	\$43,400
Ingreso por alquiler de TFA y TVE estimado según canon de arrendamiento \$135,400 dividido /entre el estimado de ingreso anual suministrado por el Gerente de los teatros \$302,400 = 45%. <i>El cómputo no incluyó otros posibles ingresos por alquiler de salones de ensayo, equipos, cargos horario adicional, etc.</i>					\$135,400
MENOS: Recaudos por Alquiler entre los años 2012 al 2014					\$65,515
Déficit estimado en recaudos para el período (Años naturales 2012 -2104)					\$69,885

Causa

Entendemos que mediante la práctica de conceder los teatros gratuitamente se incumplió con la ley y la reglamentación aplicable por parte del Director del Programa de las Artes Escénico Musicales. Aparentemente, éste mantuvo por uso y costumbre una política administrativa contraria a la establecida mediante reglamentación. Por otro lado, La falta de supervisión adecuada por parte de los directores ejecutivos pudo facilitarla.

Recomendaciones – 1, 2, 3, y 5 Anejos 3 y 4

Hallazgo 4 – Deficiencias en el Control Interno para las solicitudes de arrendamiento**Situación**

En el Instituto se contrata los servicios de un Gerente para los teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa en ausencia de ese puesto en su estructura.

A base de la información suministrada, en ausencia de una estructura para procesar las solicitudes de contrataciones el Gerente en consulta con el Director del Programa Cultural, diseñó las solicitudes para contratación. Como parte de nuestra evaluación, éste nos informó que en su mayoría para las actividades producidas por el Instituto no se procesaba la solicitud de servicio.

Además, la secuencia de las solicitudes se rompía, era repetida o se le asignaba numeración no secuencial. Esta práctica imposibilitó determinar con claridad si las solicitudes numeradas se consideraban en estricto orden de fecha de radicación excepto por la prioridad aplicable a las actividades del Instituto.

Solicitudes que resultaron en arrendamientos

Descripción	2012	2013	2014	Totales
Solicitudes incluidas	93	38	93	224
Teatro Victoria Espinosa – sin número ctrl.	9	7	0	16
Teatro Francisco Arriví - sin número ctrl.	8	0	0	8
Solicitud procesadas	76	29	32	137
Solicitud repetida	6	12	7	25
Solicitud no se encontró	17	9	60	86

En la siguiente tabla se presentan las actividades realizadas durante los años 2012, 2013 y 2014 tanto para el Teatro Francisco Arriví como el Teatro Victoria Espinosa:

Naturaleza de la Actividad en Solicitudes Procesadas

Actividad	2012	2013	2014	Total
Presentación	7	0	2	9
Concierto	8	1	0	9
Graduación	4	1	2	7
Teatro	37	19	25	81
Reunión	1	0	0	1
Baile	9	1	2	12
Exposición	0	0	0	0
Taller	0	1	0	1
Otro	10	6	1	17
Total	76	29	32	137

Categorías de las Entidades solicitantes

Categoría de las Entidades	2012	2013	2014	Totales
Entidad con fines de lucro	15	3	3	21
Entidad sin fines de lucro	61	26	29	116
Totales	76	29	32	137

Criterio

La Gerencia debía asegurar que los arrendatarios cumplieran con los acuerdos del contrato y con la reglamentación. Entre los acuerdos con los que se debía cumplir se incluye:

- La venta de boletos por parte de los arrendatarios estaba sujeta a la firma del contrato de arrendamiento.
- Horario de comienzo – Multa de \$50.00 por cada 15 minutos de atraso.
- Sucesos Imprevistos – En caso de surgir algún suceso imprevisto, ocasionado por fuerza mayor que hiciera imposible el cumplimiento del contrato; el mismo quedaría rescindido y, en consecuencia, el arrendatario sólo pagaría el canon de arrendamiento correspondiente al tiempo que utilizó las facilidades del Teatro. El arrendatario renunciaría a cualquier reclamación contra el Instituto por daños ocasionados.

Por otro lado, los cambios después de radicadas las solicitudes debían ser evaluadas por Junta Evaluadora. Solicitamos las minutas o evidencia de las reuniones que realizaba la Junta. A la fecha de este informe, no se nos habían suministrado.

En el **Reglamento 8173**, Artículo VI, ARRENDAMIENTO, se detalla el proceso para la radicación y Aprobación de las solicitudes. En el Inciso VI.A.1 se especifica que “Las solicitudes incompletas no serán aceptadas. Por otro lado, en el Inciso VI.B, se detallan las condiciones para la aprobación de las solicitudes. Entre los requisitos a cumplir se incluye que:

- El Gerente notificará por escrito al solicitante la acción tomada con relación a su petición en o antes de diez (10) días laborables después de radicada...
- Cada aprobación de solicitud se hará de manera exclusiva para la producción o actividad descrita en la solicitud radicada. Las modificaciones, de ser necesarias, deberán ser sometidas por escrito y evaluadas por la Junta.⁷
- Firma el contrato de arrendamiento.
- Presentar prueba de pago o evidencia de tramitación de los derechos de autor o de la autorización para presentar la obra teatral o espectáculo.
- Pagar un depósito...
- Pagar fianza...

Efecto

En la mayoría de los casos, de haber surgido discrepancias irreconciliables, incidente o accidente fortuito, el Instituto habría quedado desprotegido la ausencia de un contrato firmado entre las

⁷ En las definiciones se refiere a la Junta Evaluadora – Grupo compuesto por el Director del Programa de las Artes Escénicas Musicales, los especialistas en asuntos culturales del Programa, el Gerente General y el Director Técnico, para asesorar al Director Ejecutivo en la programación y el funcionamiento de los teatros.

partes. En los casos en que se firmó un contrato la falta de estructura y cláusulas requeridas habrían tenido un efecto similar.

Causa

El incumplimiento adecuado con el proceso para solicitar el arrendamiento de los teatros, que incluía la radicación, evaluación, pago de arrendamiento, fianza, seguro de responsabilidad pública y firma del contrato, entre otros criterios incluidos en el Reglamento 8173, puso en riesgo al Instituto.

Recomendación - 5

Comentarios de la Gerencia

El 20 de julio de 2015, se distribuyó copia del Borrador del Informe a la Junta de Directores, Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo Interino, Directora Ejecutiva Auxiliar y a la Directora Interina del Programa para comentarios hasta el 11 de agosto de 2015. Mediante comunicado fechado el 25 de agosto y recibido el 2 de septiembre de 2015, la Directora Interina del Programa nos suministró sus comentarios. Entre sus comentarios informó que:

“Según su recomendación se discutió el documento con el Sr. Martínez (19 de agosto de 2015) y el Sr. Melendez (28 de julio de 2015) cada uno lo ve desde diferente perspectiva.”

“Aparentemente todo lo que se estipula en este documento es como ocurrió, ni el Sr. Melendez y ni el Sr. Martínez, manifestaron que hubiera algo que no fuera como se expresó en el documento, pero hicieron una serie de comentarios y recomendaciones las cuales expongo para su conocimiento.”

Evaluamos los comentarios al Borrador pero consideramos que no son suficientes para eliminar hallazgos. De acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, (pág. 35) **“No se eliminará un hallazgo de auditoría que no quede plenamente resuelto...”** A continuación incluimos copia digitalizada de los comentarios suministrados por la Directora Interina del Programa.

Sr. Eusebio Ortega Delgado
Auditor Interno

César Ruiz Gillet
César Ruiz Gillet
Director de Finanzas
Arce Escobedo Mardelena

25 de agosto 2015

Informe de discusión sobre Informe de auditoría núm. 14-15-11, "Evaluación sobre operaciones de los teatros Escobedo Arellano y Victoria Espinosa relacionadas con la concesión de auspicios," con Luis Felipe Meléndez Gerente General de los teatros y el Sr. José Martínez ex Director del Programa.

Según su recomendación se discutió el documento con el Sr. Martínez (29 de agosto 2015) y el Sr. Meléndez (29 de julio 2015) cada uno lo re-escritó de forma independiente.

Adicionalmente visto lo que se evidenció en este documento es como ocurrió, el Sr. Meléndez y el Sr. Martínez, manifestaron que habría algo que en forma escrita se expresara en el documento, para tener un más claro de condiciones y recomendaciones las cuales se exponen para su conocimiento.

Sr. José Martínez

Afirmación de solventes - p1

- Si el documento adjuntado da una orden, hay que cumplirla.

Artículo 1 com. P-8

- Por mucho tiempo se reciben los tickets de falta de guardias y turneros.
- Si la actividad es del ICP, según página la General.

- El documento de los auspicios lo diseñó el Sr. Meléndez por la necesidad de tener claro, cuáles eran los auspicios que se iban a brindar y tenerlo por escrito porque eran constantes y se lo notificó al Sr. Martínez.
- A pesar de que no tienen estricta orden hay control interno.

Anexo 1 com. P/15

- Festivales y actividades privadas tienen procesos diferentes.
- No se solicitan algunos documentos cuando forman parte de festival o prod, independiente, porque son solicitados en la oficina de ICP como parte del proceso de ayudas económicas.
- No se lleva a cabo la presentación si no se presenta recibo de pago de depósito.

Conclusión:

El Sr. Meléndez tiene muchas ideas que aportar de acuerdo a su experiencia de 10 años en el puesto, para que el sistema funcione.

Con lo que respecta a este informe nos da una visión de lo que se debe corregir. El puesto de gerente general debe ser definitivamente un puesto regular y que administre de manera lo suficientemente independiente para agilizar los procesos. Rindiendo una vez al mes un informe de en el que se puedan monitorear los procesos. La oficina de Finanzas seguiría cobrando los depósitos etc... y enviando por email los recibos de pago, cosa de que se mantenga control de los ingresos.

ARE

No hay personal suficiente porque se lleva a cabo otros procesos el que se pretende

Hallazgo 2 p/9

- No hay control de calidad a los contratos de aseguramiento... no hay personal

Hallazgo 3 p/11

- No es un subleto.

Hallazgo 3 p/12 (continuar puesto de la p.10)

- En algunas aptas... no hay personal para dar seguimiento el teatro está cerrado los meses de vacaciones estadísticas de contratación

Hallazgo 4 p/14

- Las actividades están efectuadas cuando el personal ICP según el Sr. Meléndez así es así

Conclusiones:

- Ante la falta de personal en los teatros por más que se quiera no se puede hacer a corto mediano y largo plazo como se pretende.
- La cantidad de solicitudes que se recibe como subleto, no permite estar, dar
- Mantener que nada se haga según uso y consumo, que se cubran procesos alquilados.

Sr. Luis Felipe Meléndez

Disculpables p/7

- Revisar y reflejar la parte del reglamento base que se ven con los estatutos de los teatros.

Coma p/8

- El puesto de Gerente General debe ser un puesto que permita al administrador tener la responsabilidad de valor por el proceso recibiendo los recibos de arrendamiento.

Hallazgo 2 p/9

- Se le registra la hora del ticket general, este proceso no se realiza en su totalidad.

Coma p/11

- No hay un proceso establecido y se administran desde la oficina administrativa los teatros para la música.

Hallazgo 1 p/14

RECOMENDACIONES

A la Junta de Directores

Impartir instrucciones y ver que se cumplan para que:

El Director Ejecutivo Interino:

1. Firme y devuelva a la Oficina de Auditoría Interna, los formularios necesarios para notificar y enviar copia de éste informe de Auditoría Interna, al **Departamento de Justicia**, y a la **Oficina de Ética Gubernamental**, de manera que puedan evaluar irregularidades que pudieran surgir de las situaciones presentadas en nuestros hallazgos. La notificación a la **Oficina del Contralor de Puerto Rico** es realizada a base del Registro de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos y Bienes Públicos, por el Oficial de Enlace, mediante la aplicación electrónica establecida por esa Oficina.

Hallazgos 1,2, 3 y 4

2. Considere la posibilidad de regresar a la Unidad de **Ventas y Mercadeo** a su función original de coordinar y administrar la venta de productos y servicios para el Instituto. En este caso, añadiendo puntos de venta para los teatros, museos, parques, entre otras, facilitando el proceso de control en las recaudaciones ajustando el conocimiento y experiencia obtenidos para añadir valor a la función de ventas y recaudaciones para todo el Instituto.

De esa manera, se facilitaría el proceso de recaudación, control e impresión de facturas por los servicios y artículos vendidos, debido a que este personal podría aplicar la experiencia obtenida en la Unidad de Ventas y Mercadeo limitada actualmente sólo a la Editorial para orientar, adiestrar, coordinar y administrar las ventas que se realicen en todo el ICP mediante procesos de control unificados y fáciles de aplicar y supervisar.

Hallazgos 1,2, 3 y 4

Al Director Ejecutivo

Impartir las instrucciones que correspondan y asegurarse de que se cumplan de manera que:

La Directora Interina de la Oficina de Recursos Humanos:

3. Evalúe las actuaciones del Director del Programa de Artes Musicales conforme a las Normas de Conducta y Medidas Correctivas Aplicables a Empleados y Funcionarios del Instituto de Cultura Puertorriqueña. A la fecha de éste Informe de Auditoría, el Sr. José V. Martínez, había renunciado al puesto de Director de Programa Cultural del Programa de

las Artes Escénico Musicales lo que convierte esta Recomendación e académica. Por otro lado, entendemos necesario documentar el asunto para propósitos de consideración en ocasiones futuras.

Hallazgos 1, 2,3 y4.

4. Procese la liquidación del Sr. José V. Martínez, Exdirector del Programa de Artes Escénico Musicales, según corresponda.

Hallazgo 1.

5. A la Directora del Programa de Artes Escénico Musicales.

En coordinación con la Directora Ejecutiva Auxiliar en Administración, y unidades adscritas, se reevalúe todo el proceso de solicitud, aprobación y contratación relacionada con los teatros bajo la jurisdicción del Reglamento 8173, de manera que se asegure de que se realicen conforme a las disposiciones reglamentarias y de control interno que aseguren su cumplimiento.

Nos referimos específicamente a que existe reglamentación suficiente y experiencia administrativa en las unidades de apoyo administrativo del Instituto como para asegurar el cumplimiento de la reglamentación como fue establecida por la Junta de Directores, como de la implantación de los procedimientos de control interno por parte de la Gerencia del Instituto.

Los modelos de contratos que se adopten deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Contratos vigente y la revisión de la Directora de la Oficina de Contratos según aplique.

Hallazgos 1, 2, 3 y 4.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

TEATROS VICTORIA ESPINOSA
& FRANCISCO ARRIVÍ
SANTURCE, PUERTORICO

PO BOX 9024184
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-418

20 de junio de 2014

Productores y comunidad artística y teatral de Puerto Rico

Gerente General

CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PARA LOS TEATROS ARRIVÍ Y ESPINOSA ICP

Por la presente se informa que los costos de alquiler de los teatros no podrán seguir siendo otorgados gratuitamente comenzando en el año fiscal 2014-2015. La situación económica que sufre el país nos fuerza a cobrar cargos de alquiler por el uso de nuestras instalaciones, sin excepciones. Los costos de alquiler son como sigue:

Alquiler del Teatro Francisco Arriví para presentaciones de obras teatrales y/o conciertos durante fin de semana (de viernes a domingo)- \$500.00 dólares por función para compañías **sin fines de lucro**, \$700.00 dólares por función para compañías **con fines de lucro**. Durante días de semana (de lunes a jueves) - \$300.00 dólares por función para compañías **sin fines de lucro**, \$500.00 dólares por función para compañías **con fines de lucro**.

Alquiler del Teatro Victoria Espinosa para presentaciones de obras de teatrales y/o conciertos durante fin de semana - \$200.00 dólares por función para compañías **sin fines de lucro**, \$300.00 dólares por función para compañías **con fines de lucro**. Durante días de semana - \$120.00 dólares por función para compañías **sin fines de lucro**, \$220.00 dólares por función para compañías **con fines de lucro**.

Alquiler de salones de ensayo - \$12.00 dólares la hora.

Otros cánones de arrendamiento varían según el tipo de actividad. Refiérase a la lista de Cánones de Arrendamiento para los Teatros Francisco Arriví y Victoria Espinosa para más detalles.

ANEJO 3

Windows Explorer window showing a file tree for 'C:\Users\user\Documents'. The tree lists folders for various countries like Chile, Colombia, Ecuador, etc., and sub-folders for specific projects or documents. A detailed view of a file named 'Carta Canopes de aprendizaje...' is shown at the bottom, including its type (Microsoft Word Document), size, and other metadata.

Folder/Item	Path	Type	Size	Created	Modified
Chile	C:\Users\user\Documents\Chile	Folder			
Colombia	C:\Users\user\Documents\Colombia	Folder			
Ecuador	C:\Users\user\Documents\Ecuador	Folder			
España	C:\Users\user\Documents\España	Folder			
Francia	C:\Users\user\Documents\Francia	Folder			
Guatemala	C:\Users\user\Documents\Guatemala	Folder			
Haití	C:\Users\user\Documents\Haití	Folder			
Honduras	C:\Users\user\Documents\Honduras	Folder			
Paraguay	C:\Users\user\Documents\Paraguay	Folder			
Perú	C:\Users\user\Documents\Perú	Folder			
República Dominicana	C:\Users\user\Documents\República Dominicana	Folder			
Venezuela	C:\Users\user\Documents\Venezuela	Folder			
Carta Canopes de aprendizaje...	C:\Users\user\Documents\Carta Canopes de aprendizaje...	Microsoft Word Document	511 KB	3/17/2015 1:25 AM	3/17/2015 1:25 AM

ANEJO 4

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
 OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
 INFORME DE AUDITORÍA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arrivi y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Entidad: Instituto de Cultura Puertorriqueña

Entidad Núm.: Informe de Auditoría Núm.: IE-14-15-03 Fecha: 18 de septiembre de 2015.

Funcionario principal: Jorge Luis Ramos Escobar Período auditado: 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014

Funcionario designado: David Ortega Delgado Puesto: Auditor Interno Teléfono: 787-977-1730

Indique: PAC ICP Fecha de vencimiento: 30 de octubre de 2015

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>A la Junta de Directores</p> <p>Impartir instrucciones y ver que se cumplan para que:</p> <p>El Director Ejecutivo:</p> <p>Firme y devuelva a la Oficina de Auditoría Interna, los formularios necesarios para notificar y enviar copia de este informe de Auditoría Interna, al Departamento de Justicia, y a la Oficina de Ética Gubernamental, de manera que puedan evaluar irregularidades que pudieran surgir de las situaciones presentadas en nuestros hallazgos. La notificación a la Oficina del Contralor de Puerto Rico es realizada a base del Registro de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos y Bienes Públicos, por el Oficial de Enlace, mediante la aplicación electrónica establecida por esa Oficina. Hallazgos 1.2, 3 y 4</p>		

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA:

Jorge Luis Ramos Escobar
 Firma (Funcionario Principal)

Fecha

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
 OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
 INFORME DE AUDITORÍA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arriola y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>2. Considere la posibilidad de regresar a la Unidad de Ventas y Mercadeo a su función original de coordinar y administrar la venta de productos y servicios para el Instituto. En este caso, añadiendo puntos de venta para los teatros, museos, parques, entre otras, facilitando el proceso de control en las recaudaciones ajustando el conocimiento y experiencia obtenidos para añadir valor a la función de ventas y recaudaciones para todo el Instituto.</p> <p>De esa manera, se facilitaría el proceso de recaudación, control e impresión de facturas por los servicios y artículos vendidos, debido a que este personal podría aplicar la experiencia obtenida en la Unidad de Ventas y Mercadeo limitada actualmente sólo a la Editorial para orientar, adiestrar, coordinar y administrar las ventas que se realicen en todo el ICP mediante procesos de control unificados y fáciles de aplicar y supervisar.</p> <p>Hallazgos 1, 2, 3 y 4</p>		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arrivi y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Entidad: Instituto de Cultura Puertorriqueña

Entidad Núm: _____ Informe de Auditoría Núm: IE-14-15-03 Fecha: 18 de septiembre de 2015.

Funcionario principal: Jorge Luis Ramos Escobar Período auditado: 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014

Funcionario designado: David Ortega Delgado Puesto: Auditor Interno Teléfono: 787-977-1730

Indique: PAC ICP Fecha de vencimiento: 30 de octubre de 2015

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>A la Junta de Directores Impartir instrucciones y ver que se cumplan para que:</p> <p><u>El Director Ejecutivo:</u> Firme y devuelva a la Oficina de Auditoría Interna, los formularios necesarios para notificar y enviar copia de este informe de Auditoría Interna, al Departamento de Justicia, y a la Oficina de Ética Gubernamental, de manera que puedan evaluar irregularidades que pudieran surgir de las situaciones presentadas en nuestros hallazgos. La notificación a la Oficina del Contralor de Puerto Rico es realizada a base del Registro de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos y Bienes Públicos, por el Oficial de Enlace, mediante la aplicación electrónica establecida por esa Oficina. Hallazgos 1.2, 3 y 4</p>		

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA:

Jorge Irizarry Vizcarrondo
Firma (Director Ejecutivo) _____ Fecha _____

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arriá
y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director
del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>2. Considere la posibilidad de regresar a la Unidad de Ventas y Mercado a su función original de coordinar y administrar la venta de productos y servicios para el Instituto. En este caso, añadiendo puntos de venta para los teatros, museos, parques, entre otras, facilitando el proceso de control en las recaudaciones ajustando el conocimiento y experiencia obtenidos para añadir valor a la función de ventas y recaudaciones para todo el Instituto.</p> <p>De esa manera, se facilitaría el proceso de recaudación, control e impresión de facturas por los servicios y artículos vendidos, debido a que este personal podría aplicar la experiencia obtenida en la Unidad de Ventas y Mercado limitada actualmente sólo a la Editorial para orientar, adiestrar, coordinar y administrar las ventas que se realicen en todo el ICP mediante procesos de control unificados y fáciles de aplicar y supervisar.</p> <p>Hallazgos 1, 2, 3 y 4</p>		

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arrivi y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Entidad: Instituto de Cultura Puertorriqueña

Entidad Num: _____ Informe de Auditoría Núm: IE-14-15-03 Fecha: 18 de septiembre de 2015.

Funcionario principal: Jorge Irizarry Vizcarrondo Período auditado: 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014

Funcionario designado: David Ortega Delgado Puesto: Auditor Interno Teléfono: 787-977-1730

Indique: PAC ICP Fecha de vencimiento: 30 de octubre de 2015

RECOMENDACIÓN	P	RESULTADO
<p>Al Director Ejecutivo</p> <p>Impartir las instrucciones que correspondan y asegurarse de que se cumplan de manera que:</p> <p>La Directora de la Oficina de Recursos Humanos:</p> <p>3. Evalúe las actuaciones del Director del Programa de Artes Musicales conforme a las Normas de Conducta y Medidas Correctivas Aplicables a Empleados y Funcionarios del Instituto de Cultura Puertorriqueña. A la fecha de éste Informe de Auditoría, el Sr. José V. Martínez, había renunciado al puesto de Director de Programa Cultural del Programa de las Artes Escénico Musicales lo que convierte esta Recomendación e académica. Por otro lado, entendemos necesario documentar el asunto para propósitos de consideración en ocasiones futuras.</p> <p>Hallazgos 1, 2,3 y4</p>		

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA:

Nichole Cruz Meléndez

Firma (Directora Interina Oficina Rec Hum..)

Fecha

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arriaga y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
4. Procese la liquidación del Sr. José V. Martínez, Exdirector del Programa de Artes Escénico Musicales, según corresponda. Hallazgo 1.		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
 OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
 INFORME DE AUDITORIA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arrivi
 y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director
 del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Entidad: Instituto de Cultura Puertorriqueña

Entidad Num: Informe de Auditoria Num: IE-14-15-03 Fecha: 18 de septiembre de 2015.

Funcionario principal: Jorge Irizarry Vizcarrondo Periodo: 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014

Funcionario designado: David Ortega Delgado Puesto: Auditor Interno Teléfono: 787-977-1730

Indique: PAC ICP Fecha de vencimiento: 30 de octubre de 2015

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>5. A la Directora del Programa de Artes Escénico Musicales.</p> <p>En coordinación con la Directora Ejecutiva Auxiliar en Administración, y unidades adscritas, se reevalúe todo el proceso de solicitud, aprobación y contratación relacionada con los teatros bajo la jurisdicción del Reglamento 8173, de manera que se asegure de que se realicen conforme a las disposiciones reglamentarias y de control interno que aseguren su cumplimiento.</p>		

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA:

Aixa Ruiz Ellis

Firma (Directora Artes Escénico Musicales)

Fecha

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA NÚM. 14-15-03

Evaluación Sobre las Operaciones de los Teatros Francisco Arrivi
y Victoria Espinosa con la Concesión de Auspicios por un Director
del Programa de las Artes Escénico Musicales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>Nos referimos específicamente a que existe reglamentación suficiente y experiencia administrativa en las unidades de apoyo administrativo del Instituto como para asegurar el cumplimiento de la reglamentación como fue establecida por la Junta de Directores, como de la implantación de los procedimientos de control interno por parte de la Gerencia del Instituto.</p> <p>Los modelos de contratos que se adopten deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Contratos vigente y la revisión de la Directora de la Oficina de Contratos según aplique. Hallazgos 1, 2, 3 y 4.</p>		